

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 03 (tres) de agosto de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ; Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la Feria Nacional Durango 2013. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Atlas de Riesgos de Protección Civil. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO solicita su intervención el Asuntos Generales en relación a las políticas de vivienda del gobierno municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MAYO- JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2012. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE

ESTACIONAMIENTO A LA EMPRESA MM DURANGO INVERSIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. GILBERTO RAMOS BOLIVAR. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO A LA C. BERTHA GURROLA LÓPEZ. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMÓN AVALOS RAMÍREZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ ANDRADE, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ARQ. ABRAHAM I. BANDERAS ESTEFANÍA, JEFE DE CONSTRUCCIÓN DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS LUMINOSOS TIPO PORTERÍA. PARA LA TIENDA OXXO, UBICADA DENTRO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "VIVA VILLA", UNO POR BLVD. FRANCISCO VILLA Y EL OTRO POR EL LIBRAMIENTO SAN IGNACIO. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DE LOS POBLADOS "EL REFUGIO" Y "LABOR DE GUADALUPE". 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LOS VECINOS DE LA PRIVADA PAITILLA, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SAN IGNACIO, LA COLOCACIÓN DE UNA REJA METÁLICA EN EL ACCESO A LA MISMA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 11.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA COLOCACIÓN DE PENDONES A DIFERENTES CIUDADANOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA SOLICITAR UN DIAGNOSTICO ACERCA DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS CALLES DE LA CIUDAD POR LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 14.- ASUNTOS GENERALES. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MAYO- JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2012. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO A LA EMPRESA MM DURANGO INVERSIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. GILBERTO RAMOS BOLIVAR. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO A LA C. BERTHA GURROLA LÓPEZ. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMÓN AVALOS RAMÍREZ, REFERENTE A

LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ ANDRADE, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ARQ. ABRAHAM I. BANDERAS ESTEFANÍA, JEFE DE CONSTRUCCIÓN DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS LUMINOSOS TIPO PORTERÍA. PARA LA TIENDA OXXO, UBICADA DENTRO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "VIVA VILLA", UNO POR BLVD. FRANCISCO VILLA Y EL OTRO POR EL LIBRAMIENTO SAN IGNACIO. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DE LOS POBLADOS "EL REFUGIO" Y "LABOR DE GUADALUPE". 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LOS VECINOS DE LA PRIVADA PAITILLA, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SAN IGNACIO, LA COLOCACIÓN DE UNA REJA METÁLICA EN EL ACCESO A LA MISMA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 11.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA COLOCACIÓN DE PENDONES A DIFERENTES CIUDADANOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA SOLICITAR UN DIAGNOSTICO ACERCA DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS CALLES DE LA CIUDAD POR LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 14.- ASUNTOS GENERALES. 14.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO EN RELACION CON LA FERIA NACIONAL DURANGO 2013. 14.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ EN RELACION CON EL ATLAS DE RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL. 14.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION CON LAS POLITICAS DE VIVIENDA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MAYO- JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2012. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO A LA EMPRESA MM DURANGO INVERSIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. GILBERTO RAMOS BOLIVAR. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO A LA C. BERTHA GURROLA LÓPEZ. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMÓN AVALOS RAMÍREZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ ANDRADE, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ARQ. ABRAHAM I. BANDERAS ESTEFANÍA, JEFE DE CONSTRUCCIÓN DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS LUMINOSOS TIPO PORTERÍA. PARA LA TIENDA OXXO, UBICADA DENTRO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "VIVA VILLA", UNO POR BLVD. FRANCISCO VILLA Y EL OTRO POR EL LIBRAMIENTO SAN IGNACIO. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DE LOS POBLADOS "EL REFUGIO" Y "LABOR DE GUADALUPE". 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LOS VECINOS DE LA PRIVADA PAITILLA, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SAN IGNACIO, LA COLOCACIÓN DE UNA REJA METÁLICA EN EL ACCESO A LA MISMA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 11.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA COLOCACIÓN DE PENDONES A DIFERENTES CIUDADANOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA SOLICITAR UN DIAGNOSTICO ACERCA DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS CALLES DE LA CIUDAD POR LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 14.- ASUNTOS GENERALES.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MAYO-JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2012. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por el C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Mayo Junio de 2012, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 59 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre Mayo Junio, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el

período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al tercer bimestre de 2012; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de junio \$ 792'947,941 y se recaudaron \$1,064'810,618; mostrando una variación positiva de \$ 271'862,677, 34.29% más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 34.29%, que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 94.71%; Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas, sin recaudación; Derechos, con -4.20%; Productos, con -35.72%; Aprovechamientos, 4.31%; Participaciones y Aportaciones, un 13.01%; e Ingresos Financieros, en un 33.83%. TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de junio la cantidad de \$ 894'753,947 y se ejercieron \$760'181,971, que equivale a \$ 134'571,976, menos de lo programado. CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, logrando ahorros prácticamente en todos los rubros. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este tercer bimestre, se destinaron el 77.08% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 22.92% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular en este período. SEXTO.- Que el Estado de Actividades al 30 de junio, muestra lo siguiente; los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre mayo junio, ascienden a \$434'641,141; mientras que los Egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$201'825,796 y considerando el superávit acumulado inicial de \$117'131,172, resulta un superávit final al bimestre de \$349,946,516. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2010 2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del TERCER BIMESTRE correspondiente a los meses de mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2012. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 16 a favor, dos votos en contra de los CC. Regidores SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ, y una abstención del C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO A LA EMPRESA MM DURANGO INVERSIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. GILBERTO RAMOS BOLIVAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA

PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, el expediente número 3183/12, remitido por la Titular del Departamento de Mejora Regulatoria, Centro de Atención Empresarial del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SDARE), que contiene solicitud para obtener licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público complementario a estacionamiento mercantil o de servicio, de Paseo Durango, Walmart y Restaurante Vips, ubicados en Av. Felipe Pescador n° 1401, colonia Esperanza, de esta ciudad, que presenta el C. Gilberto Ramos Bolívar, Representante Legal de la Empresa MM Durango Inversiones, S.a. de C.V., señalando ese mismo domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango; y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen con Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, es el ordenamiento que tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la recepción, estacionamiento, guarda y devolución incluyendo el funcionamiento de la custodia de vehículos, en lugares públicos o privados en el municipio. SEGUNDO.- El C. Gilberto Ramos Bolívar, Representante Legal de la Empresa MM Durango Inversiones, S.A. de C.V., solicita se le otorgue licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público complementario a establecimiento mercantil o de servicio de Paseo Durango, Walmart y Restaurante Vips, ubicados en Av. Felipe Pescador n° 1401, colonia Esperanza, de esta ciudad. TERCERO.- Una vez que el módulo SDARE verificó que la solicitud reúne los requisitos señalados en los artículos 8 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, y que fueron emitidos los dictámenes que establece el numeral 9 del referido ordenamiento legal, se tuvo por integrado el expediente, el cual fue enviado a esta Comisión, por conducto de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para la emisión del dictamen correspondiente, el cual será sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su resolución final. CUARTO.- El artículo 10 del Reglamento de Estacionamientos, establece que los derechos que se generen por las licencias para la prestación de los servicios de estacionamiento público y de pensión, serán los que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de licencias de servicios mixtos, el derecho se obtendrá de la suma de los valores que correspondan en la Ley de Ingresos, en función de la categoría y de los cajones que se destinarán a cada servicio. QUINTO.- La licencia de funcionamiento no podrá ser objeto de cesión, venta o contrato traslativo de uso, de propiedad, total o parcial, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, por lo que la misma será válida únicamente para el domicilio otorgado, siempre y cuando éste sea operado por la Empresa MM Durango Inversiones, S.A. de C.V., en caso contrario, dejará de tener vigencia, obligándose el nuevo propietario o encargado del establecimiento a realizar todos los trámites respectivos para obtener la licencia de funcionamiento a su nombre. SEXTO.- De acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 15 del Reglamento que nos ocupa, se trata de un estacionamiento categoría mixta, que comprende primera y segunda categorías, de acuerdo a las características físicas del propio estacionamiento y al dictamen emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. SEPTIMO.- El Reglamento de Estacionamientos, contiene en su artículo 16, la disposición clara y precisa, de que será en el dictamen que emita la Dirección Municipal de Desarrollo

Urbano, donde se determinará la categoría y el cupo máximo de cajones de los inmuebles, locales o edificios donde se pretenda establecer un estacionamiento o pensión, documento del cual se desprende que el número máximo de cajones que pueden tenerse en el espacio que cubre la presente solicitud, es de 2439; por lo que deberá acatarse esta disposición, a efecto de garantizar un buen servicio y la seguridad de los usuarios y sus vehículos. OCTAVO.- De igual manera, la empresa prestadora del servicio, deberá cumplir en su operación, y en la temporalidad que corresponda, con las obligaciones que le son establecidas por el artículo 39 del Reglamento de Estacionamientos, siendo estas las siguientes: I. Refrendar la licencia de funcionamiento, para que de vigencia a la misma; II. Cumplir y satisfacer de forma permanente los requisitos que para el otorgamiento de la licencia, le son exigidos; III. Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio; IV. Brindar las facilidades necesarias a los conductores que presenten alguna discapacidad física; V. Emitir al ingreso el boleto comprobante de depósito del vehículo. En el caso de que los propietarios o conductores de los vehículos extravíen el boleto, éstos deberán comprobar plenamente la propiedad a satisfacción del encargado del estacionamiento, sin cargo económico adicional alguno. En caso de que no se pueda determinar el tiempo de permanencia, se cobrará el tiempo estimado; VI. Abstenerse de colocar anuncios de cualquier índole, relativos al desconocimiento de su responsabilidad sobre el estado de los vehículos, sus ocupantes o los objetos contenidos en su interior; VII. Tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos mientras se encuentren en el estacionamiento, para lo cual se deberá contar con herramientas y aditamentos de protección tales como extintores, botes areneros, palas, hidrantes, topes de contención, señalamiento de cajones, de entrada y salida, así como de velocidad máxima permitida, sujetándose para ello a la opinión que en materia de señal ética les determine la Dirección Municipal de Protección Civil; VIII. Portar, tanto el permisionario como sus empleados, una identificación o gafete visible al público, que contenga nombre completo, fotografía, cargo y razón social del estacionamiento para el que trabaja. La identificación o gafete deberá estar vigente y será expedida por la Dirección Municipal. Las identificaciones a que se refiere esta fracción, deberán ser renovadas de forma anual; IX. Sujetarse al cupo que se le haya autorizado, el cual deberá hacerse del conocimiento a los usuarios, mediante la colocación de una leyenda al ingreso del estacionamiento y en un lugar visible; el usuario que no haya encontrado cajón disponible, podrá retirarse del lugar sin cobro alguno; X. Contar con un registro del personal que labore en el referido lugar; XI. Informar al usuario sobre las tarifas que se cobran por la prestación del servicio mediante leyendas en lugares visibles; XII. Establecer mecanismos para que los usuarios puedan externar sus quejas o sugerencias respecto del servicio, como la colocación de buzones de quejas o líneas telefónicas; XIII. Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora; XIV. Contar con póliza de seguro vigente que cubra robo y daños a los vehículos; XV. Permitir la libre salida de vehículos en caso de emergencia, siniestro o cualquier otra eventualidad evidente o decretada por autoridad competente, quedando liberado de cualquier responsabilidad por la apertura de salidas; XVI. Auxiliar a los usuarios en caso de desperfectos o descomposturas de sus vehículos; XVII. Contar con iluminación y vigilancia; XVIII. Cubrir a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos; XIX. Conceder en términos de la licencia el tiempo razonable que se especifique en la misma a quienes acrediten mediante boleto sellado el consumo dentro del giro o centro comercial; y XX. Las demás que contemplan el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables. NOVENO.-El artículo 51 del

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, contiene la obligación para las comisiones, de emitir respuesta sobre los asuntos que les sean turnados para su estudio, la cual tendrá forma de dictamen cuando se trate de asuntos que deban ser decididos por el pleno del Ayuntamiento. En su segundo y tercer párrafos, establece los requisitos, que cuando menos deban contener, señalando antecedentes, consideraciones o fundamentos, y el mecanismo bajo el cual se pondrán a consideración del pleno para su debate y votación. DECIMO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 01 de agosto del presente año, acordó otorgar la licencia de funcionamiento solicitada, toda vez que al revisar el expediente, se encontró que el mismo contiene los documentos que acreditan haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos 8, 9 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa MM Durango Inversiones, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal, C. Gilberto Ramos Bolívar, Licencia de Funcionamiento con giro de Estacionamiento Público Complementario a Establecimiento Mercantil o de Servicios, de Paseo Durango, Walmart y Restaurante Vips, con clasificación de Categoría Mixta (Primera y Segunda categorías), en horario abierto, en el predio ubicado en Av. Felipe Pescador N° 1401, Col. Esperanza, de esta Ciudad, con capacidad para 2439 (dos mil cuatrocientos treinta y nueve) cajones, sujetos a las siguientes tarifas: I.- Walmart y Restaurante Vips

Primeras 2 horas con boleto validado y compra mínima de \$50.00	\$ 3.00 pesos
Hora extra o fracción	\$5.00 pesos

II.- Paseo Durango

Primeras 2 horas	\$10.00 pesos
Hora extra o fracción	\$5.00 pesos

SEGUNDO.- Para que la presente autorización surta efecto, se deberá efectuar en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el pago de los derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012, en cuyo caso contrario se tendrá por no autorizada. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Finanzas y Administración, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO A LA C. BERTHA GURROLA LÓPEZ.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que

a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, el expediente número 3207/12, remitido por la Titular del Departamento de Mejora Regulatoria, Centro de Atención Empresarial del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SDARE), que contiene solicitud para obtener licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público, ubicado en calle Zarco n° 215 y 217, zona Centro, de esta ciudad, que presenta la C. Bertha Gurrola López, señalando ese mismo domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango; y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen con Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, es el ordenamiento que tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la recepción, estacionamiento, guarda y devolución incluyendo, el funcionamiento de la custodia de vehículos, en lugares públicos o privados en el municipio. SEGUNDO.- La C. Bertha Gurrola López, solicita se le otorgue licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público denominado "Las Palmas", ubicado en calle Zarco n° 215 y 217, zona Centro, de esta ciudad. TERCERO.- Una vez que el módulo SDARE verificó que la solicitud reúne los requisitos señalados en los artículos 8 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, y que fueron emitidos los dictámenes que establece el numeral 9 del referido ordenamiento legal, se tuvo por integrado el expediente, el cual fue enviado a esta Comisión, por conducto de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para la emisión del dictamen correspondiente, el cual será sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su resolución final. CUARTO.- El artículo 10 del Reglamento de Estacionamientos, establece que los derechos que se generen por las licencias para la prestación de los servicios de estacionamiento público y de pensión, serán los que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de licencias de servicios mixtos, el derecho se obtendrá de la suma de los valores que correspondan en la Ley de Ingresos, en función de la categoría y de los cajones que se destinarán a cada servicio. QUINTO.- La licencia de funcionamiento no podrá ser objeto de cesión, venta o contrato traslativo de uso, de propiedad, total o parcial, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, por lo que la misma será válida únicamente para el domicilio otorgado, siempre y cuando éste sea operado por la C. Bertha Gurrola López; en caso contrario, dejará de tener vigencia, obligándose el nuevo propietario o encargado del establecimiento a realizar todos los trámites respectivos para obtener la licencia de funcionamiento a su nombre. SEXTO.- De acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 15 del Reglamento que nos ocupa, se trata de un estacionamiento de tercera categoría, de acuerdo a las características físicas del propio estacionamiento y al dictamen emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. SEPTIMO.- El Reglamento de Estacionamientos, contiene en su artículo 16, la disposición clara y precisa, de que será en el dictamen que emita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se determinará la categoría y el cupo máximo de cajones de los inmuebles, locales o edificios donde se pretenda establecer un estacionamiento o pensión, documento del cual se desprende que el número máximo de cajones que pueden tenerse en el espacio que cubre la presente solicitud, es de 24; por lo que deberá acatarse esta disposición, a efecto de garantizar un buen servicio y la seguridad de los usuarios y sus vehículos. OCTAVO.- De igual manera, la empresa prestadora del servicio, deberá cumplir en su operación, y en la temporalidad

que corresponda, con las obligaciones que le son establecidas por el artículo 39 del Reglamento de Estacionamientos, siendo estas las siguientes: I. Refrendar la licencia de funcionamiento, para que de vigencia a la misma; II. Cumplir y satisfacer de forma permanente los requisitos que para el otorgamiento de la licencia, le son exigidos; III. Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio; IV. Brindar las facilidades necesarias a los conductores que presenten alguna discapacidad física; V. Emitir al ingreso el boleto comprobante de depósito del vehículo. En el caso de que los propietarios o conductores de los vehículos extravíen el boleto, éstos deberán comprobar plenamente la propiedad a satisfacción del encargado del estacionamiento, sin cargo económico adicional alguno. En caso de que no se pueda determinar el tiempo de permanencia, se cobrará el tiempo estimado; VI. Abstenerse de colocar anuncios de cualquier índole, relativos al desconocimiento de su responsabilidad sobre el estado de los vehículos, sus ocupantes o los objetos contenidos en su interior; VII. Tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos mientras se encuentren en el estacionamiento, para lo cual se deberá contar con herramientas y aditamentos de protección tales como extintores, botes areneros, palas, hidrantes, topes de contención, señalamiento de cajones, de entrada y salida, así como de velocidad máxima permitida, sujetándose para ello a la opinión que en materia de señalética les determine la Dirección Municipal de Protección Civil; VIII. Portar, tanto el permisionario como sus empleados, una identificación o gafete visible al público, que contenga nombre completo, fotografía, cargo y razón social del estacionamiento para el que trabaja. La identificación o gafete deberá estar vigente y será expedida por la Dirección Municipal. Las identificaciones a que se refiere esta fracción, deberán ser renovadas de forma anual; IX. Sujetarse al cupo que se le haya autorizado, el cual deberá hacerse del conocimiento a los usuarios, mediante la colocación de una leyenda al ingreso del estacionamiento y en un lugar visible; el usuario que no haya encontrado cajón disponible, podrá retirarse del lugar sin cobro alguno; X. Contar con un registro del personal que labore en el referido lugar; XI. Informar al usuario sobre las tarifas que se cobran por la prestación del servicio mediante leyendas en lugares visibles; XII. Establecer mecanismos para que los usuarios puedan externar sus quejas o sugerencias respecto del servicio, como la colocación de buzones de quejas o líneas telefónicas; XIII. Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora; XIV. Contar con póliza de seguro vigente que cubra robo y daños a los vehículos; XV. Permitir la libre salida de vehículos en caso de emergencia, siniestro o cualquier otra eventualidad evidente o decretada por autoridad competente, quedando liberado de cualquier responsabilidad por la apertura de salidas; XVI. Auxiliar a los usuarios en caso de desperfectos o descomposturas de sus vehículos; XVII. Contar con iluminación y vigilancia; XVIII. Cubrir a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos; XIX. Conceder en términos de la licencia el tiempo razonable que se especifique en la misma a quienes acrediten mediante boleto sellado el consumo dentro del giro o centro comercial; y XX. Las demás que contemplan el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables. NOVENO.- El artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, contiene la obligación para las comisiones, de emitir respuesta sobre los asuntos que les sean turnados para su estudio, la cual tendrá forma de dictamen cuando se trate de asuntos que deban ser decididos por el pleno del Ayuntamiento. En su segundo y tercer párrafos, establece los requisitos, que cuando menos deban contener, señalando antecedentes, consideraciones o fundamentos, y el mecanismo bajo el cual se pondrán a consideración del pleno para su debate y votación. DECIMO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión

ordinaria de fecha 01 de agosto del presente año, acordó otorgar la licencia de funcionamiento solicitada, toda vez que al revisar el expediente, se encontró que el mismo contiene los documentos que acreditan haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos 8, 9 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Bertha Gurrola López, Licencia de Funcionamiento con giro de Estacionamiento Público, con clasificación de Tercera Categoría, en el predio ubicado en calle Zarco n° 215 y 217 Sur, zona Centro, de esta Ciudad, con capacidad para 24 (veinticuatro) cajones, sujetos a las siguientes tarifas:

I. Primera hora o fracción	\$12.00
II. La siguiente media hora	\$ 6.00

SEGUNDO.- Para que la presente autorización surta efecto, se deberá efectuar en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el pago de los derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012, en cuyo caso contrario se tendrá por no autorizada. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo a la interesada, así como a las direcciones municipales de Finanzas y Administración, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMÓN AVALOS RAMÍREZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ramón Avalos Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio Ortíz n° 305, fraccionamiento Niños Héroes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el la ampliación de horario y cambio de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Ramón Avalos Ramírez. SEGUNDO: El C. Ramón Avalos Ramírez, actualmente cuenta con permiso para la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente, con ubicación en calle Carlos León de la Peña, a un costado del Monte de Piedad, zona Centro; con la presente solicitud, pretende

que se le otorgue ampliación de horario y cambio de giro, para quedar de 08:00 a 20:00 horas, diariamente y con giro de alimentos preparados. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la solicitud de ampliación de horario y cambio de giro, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Avalos Ramírez, la ampliación de horario y cambio de giro, del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ ANDRADE, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Gómez Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle La Paz n° 117, colonia Chulas Fronteras, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María de Jesús Gómez Andrade, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de gorditas, burritos y tacos dorados en una hielera, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado, con ubicación en Libramiento San Ignacio (frente a la Maquiladora), colonia San Juan; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue cambio de mobiliario del mismo permiso, para quedar como puesto semifijo de 1.50x2.00 mts. SEGUNDO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de

Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la solicitud de cambio de mobiliario, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo; asimismo la instalación de un puesto semifijo en la vialidad donde actualmente se instala con una hielera, sería motivo de obstrucción impidiendo el libre tránsito del lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Gómez Andrade, el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública mismo que pretendía quedar como puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Nevarez Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle A n° 211, fraccionamiento La Arboleda, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel Nevarez Nevarez, quien solicita autorización para realizar la venta de tortas en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en Av. Universidad y Las Moreras (Blvd. Dolores del Río), Barrio de Analco, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez

analizado el expediente n° 3206/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Manuel Nevarez Nevarez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de tortas, mismo que pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicar en área de uso común que se ubica en vialidades principales, con mucha problemática de circulación, por lo que no se considera viable otorgar dicho permiso ya que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción tanto peatonal como vehicular de las áreas; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Nevarez Nevarez, realizar la venta de tortas en un puesto semifijo de 2x3 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Universidad y Las Moreras (Blvd. Dolores del Río), Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pedro Soto Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Brasil n° 508, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pedro Soto Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, agua fresca, tepache y coco, en una tarima de 1.20x2.50 mts., a ubicarse en carretera a Mazatlán y entrada al fraccionamiento Las Alamedas (camino de los Riegos), en horario de 09:00 a 19:00 horas,

diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente nº 3188/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Pedro Soto Pérez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de fruta de temporada, agua fresca, tepache y coco, mismo que pretendía llevar a cabo en una tarima de 1.20x2.50 mts., y ubicarla ocupando un cajón de estacionamiento de una vialidad rápida, por lo que no se considera viable otorgar dicho permiso ya que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción impidiendo el libre tránsito; asimismo se considera riesgoso, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Soto Pérez, realizar la venta de fruta de temporada, agua fresca, tepache y coco, en una tarima de 1.20x2.50 mts., misma que pretendía ubicar en carretera a Mazatlán y entrada al fraccionamiento Las Alamedas (camino de los Riegos), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Margarito Ruelas Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda San Román nº 126, fraccionamiento Hacienda de Tapias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Margarito Ruelas Soto, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, agua fresca, tepache y coco, en una tarima de 1.20x2.50 mts., a ubicarse en calle 3 Molinos y carretera

al Pueblito, colonia Los Míreles, en horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente.

TERCERO: Una vez analizado el expediente nº 3190/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Margarito Ruelas Soto, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de fruta de temporada y agua fresca, tepache y coco, mismo que pretendía llevar a cabo en una tarima de 1.20x2.50 mts., a ubicar en un espacio de terracería lateral de una vialidad rápida, por lo que no se considera viable otorgar dicho permiso, ya que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción impidiendo el libre tránsito; asimismo se considera riesgoso, por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Margarito Ruelas Soto, realizar la venta de fruta de temporada, agua fresca, tepache y coco, en una tarima de 1.20x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle 3 Molinos y carretera al Pueblito, colonia Los Míreles. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Gonzalo Méndez Covarrubias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda San Román nº 126, fraccionamiento Hacienda de Tapias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Gonzalo Méndez Covarrubias, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, agua fresca, tepache y coco en una tarima de 1.20x2.50 mts., a ubicarse en

calle Arnulfo Gómez Farías y Prol. Primo de Verdad (pasando Arroyo Seco), colonia Arroyo Seco, en horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 3189/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Gonzalo Méndez Covarrubias, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de fruta de temporada, agua fresca, tepache y coco, mismo que pretendía llevar a cabo en una tarima de 1.20x2.50 mts., a ubicar en una esquina de vialidad principal siendo esto motivo de obstrucción impidiendo el libre tránsito del lugar; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Gonzalo Méndez Covarrubias, realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, tepache y coco en una tarima de 1.20x2.50 mts., la cual pretendía ubicar en calle Arnulfo Gómez Farías y Prol. Primo de Verdad, (pasando Arroyo Seco), colonia Arroyo Seco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Manuela González Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedros n° 239, colonia el Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Manuela González Carranza, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle María

Bayona esquina con Everardo Gamiz, colonia Santa Fe, en horario de 08:00 a 14:00 horas. TERCERO: Analizada la solicitud consistente en la venta de alimentos preparados, en reunión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el permiso, ya que la realización de la actividad ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, toda vez que para llevar a cabo dicha actividad se pretendía instalar un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., en esquina de avenidas principales, donde existe mucha afluencia vehicular, contraviniendo lo que establece el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En dicha reunión se contó con las opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Manuela González Carranza, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle María Bayona esquina con Everardo Gamiz, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Refugio Carrasco Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silvestre Revueltas n° 212, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar una mesa y sillas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Refugio Carrasco Villarreal, quien solicita autorización para instalar una mesa y cuatro sillas, en el puesto semifijo de 1x2 mts., con venta de gorditas, a ubicarlo en Av. Universidad y Carretera Durango-Mazatlán, en horario de 09:00 a 13:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud consistente en la venta de alimentos

preparados, en reunión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el permiso para la instalación de mesas y sillas, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 92 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibido la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal". Por lo anteriormente es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando De Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Refugio Carrasco Villarreal, instalar una mesa y cuatro sillas, mismas que pretendía instalar en el puesto semifijo de 1x2 mts., con venta de gorditas, ubicado en Av. Universidad y Carretera Durango-Mazatlán. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ARQ. ABRAHAM I. BANDERAS ESTEFANÍA, JEFE DE CONSTRUCCIÓN DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS LUMINOSOS TIPO PORTERÍA. PARA LA TIENDA OXXO, UBICADA DENTRO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "VIVA VILLA", UNO POR BLVD. FRANCISCO VILLA Y EL OTRO POR EL LIBRAMIENTO SAN IGNACIO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 3109/12, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Abraham I. Banderas Estefanía, jefe de construcción de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., para la colocación de dos anuncios luminosos denominativos para la tienda Oxxo, ubicada en Blvd. Francisco Villa L-60, 61 en la Col. 20 de noviembre, dentro de la Estación de Servicio "Viva Villa", por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió la solicitud a que se refiere el proemio de este Dictamen, para la colocación de dos anuncios luminosos para la tienda Oxxo, ubicada en Blvd. Francisco Villa L-60, 61 en la Col. 20 de noviembre, dentro de la Estación de Servicio "Viva Villa", que presenta el jefe de construcción de esa cadena comercial. SEGUNDO.- La solicitud se acompaña de documentos técnicos donde se manifiesta de manera gráfica la ubicación de cada uno de los anuncios, de 2.90 m. x 1.15 m., denominativos en dos caras, con la imagen distintiva de esa cadena a efecto de identificar la ubicación del establecimiento. Así mismo, contiene la memoria de cálculo para el diseño de "Anuncio de Portería", firmada por el Ing. Luis Gerardo Sánchez Pérez, de Proyectos Estructurales GS. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, en su artículo 7, establece como una atribución de la Dirección, la de expedir, previa autorización del H. Cabildo, las licencias o permisos para la instalación, fijación o colocación y retiro de los anuncios y en su caso, negar o cancelar las licencias o permisos cuando este plenamente justificado. CUARTO.- El propio documento normativo antes citado, establece las diferentes clasificaciones de los anuncios, dentro de las cuales destaca la contenida en el artículo 20, relativa a su colocación, de las cuales resultan

aplicables a los anuncios objeto del presente dictamen, las contenidas en las fracciones II, autosoportados, que son aquellos que se encuentran sustentados por uno o más elementos apoyados o anclados directamente al piso de un predio y cuya característica principal sea que su parte visible no tenga contacto con edificación alguna; y la del artículo 23, donde se define a los anuncios especiales, como aquellos cuyas características no corresponden a alguno de los clasificados por el Código o por este Reglamento o bien los que se adapten a un determinado diseño arquitectónico o se adecuen armoniosamente al entorno circundante en forma única. QUINTO.- El artículo 39 del Reglamento de Anuncios, establece que en los anuncios semiestructurales de perfil bajo o mampostería, además de los requisitos aplicables por este Reglamento, deben cuidarse que la proyección vertical del saliente máximo de los anuncios no rebase el límite de la Propiedad, y que solo se coloque un anuncio de este tipo por predio o por cada acceso de un desarrollo habitacional, comercial, industrial o especial, autorizado por el cabildo. En este sentido, al referirse a cada acceso, se valida la autorización para que sean colocados los dos anuncios solicitados, uno por Blvd. Francisco Villa y el otro, por el Libramiento San Ignacio. SEXTO.- La validación de la memoria de cálculo que se presenta, respecto de la aplicación para ambos anuncios, queda sustentada en lo que establece el artículo 31 del multireferido ordenamiento municipal, que dicta que: "En caso de estructuras iguales para soporte de anuncios iguales, se podrá registrar una sola memoria de cálculo por cada anuncio, debidamente firmada en original por un Perito registrado ante la Dirección, siempre y cuando las características de suelo sean similares y no se encuentre bajo la influencia de una falla geológica; si las características son distintas, deberá presentarse una memoria de cálculo por cada anuncio." SÉPTIMO.- El artículo 28 del Reglamento de Anuncios, establece que la persona física o moral propietaria o poseedora de algún anuncio estructural, semiestructural en poste mayor a 12 pulgadas de diámetro o lado en su caso, espectaculares, pantallas, será responsable de cualquier daño que éste pudiera causar a la infraestructura municipal instalada en la vía pública o a terceros en sus bienes o en sus personas. Para tal efecto, esas personas deberán contratar seguro ante una compañía legalmente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o en su defecto una carta compromiso de responsabilidad civil, a favor del H. Ayuntamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse por cualquier eventualidad durante el periodo que dure el anuncio, desde su colocación hasta su retiro, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación que terceros pudieran hacer en su contra por este motivo. Este requisito, resulta aplicable a la presente puesto que las zonas donde se pretende colocar estos anuncios, son de flujo vehicular por la naturaleza misma de los establecimientos ahí ubicados. OCTAVO.- Tomando en cuenta la naturaleza de las atribuciones que el propio Reglamento de Anuncios establece a cada instancia, esta Comisión considera que es procedente conceder autorización para la colocación de los anuncios solicitados, uno por Blvd. Francisco Villa y el otro, por el Libramiento San Ignacio, dejando a cargo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, por conducto de su departamento de anuncios, lo concerniente a la revisión técnica y estructural para la instalación de los mismos. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Abraham I. Banderas Estefanía, jefe de construcción de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., la colocación de dos anuncios luminosos tipo portería de 2.90 m. x 1.15 m. para la tienda Oxxo, ubicada en Blvd.

Francisco Villa L-60, 61 en la Col. 20 de noviembre, dentro de la Estación de Servicio "Viva Villa", uno por Blvd. Francisco Villa y el otro por el Libramiento San Ignacio, condicionados a respetar en su proyecto, las especificaciones técnicas y modificaciones que le establezca la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en cuanto a la estructura de los anuncios. SEGUNDO.- Para la obtención del permiso respectivo, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos: I. Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil. II. Copia notariada del contrato de compra-venta, o arrendamiento, o título de propiedad que acredite los derechos sobre el predio, para la colocación de los anuncios. III. Copia del contrato de seguro ante una compañía legalmente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ó en su defecto, una carta compromiso de responsabilidad civil, a favor del H. Ayuntamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse por cualquier eventualidad durante el periodo que dure el anuncio, hasta su retiro, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación que terceros pudieran hacer en su contra por este motivo. IV. Se deberán cubrir los derechos que por la colocación de los anuncios se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DE LOS POBLADOS "EL REFUGIO" Y "LABOR DE GUADALUPE".** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 3243/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud del C. Gonzalo González Ibarra, Presidente de la Junta Municipal del poblado El Refugio, para la asignación de nomenclatura a las calles de esa comunidad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción I del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 73, concede la facultad al Ayuntamiento de aprobar en sesión pública la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común. SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que establece las atribuciones de este cuerpo colegiado y de sus comisiones, define en su artículo 107 las que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, destacando la contenida en la fracción I, en cuanto a que le corresponde aprobar la nomenclatura y los cambios en la misma, de las vialidades, asentamientos humanos y centros de población del municipio. TERCERO.- En el municipio de Durango, el documento normativo cuyo objetivo es regular la denominación de los bienes del dominio público del Municipio es el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, que define a la nomenclatura en su artículo 2, como la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público municipal, que tenga por objeto su identificación. CUARTO.- En el artículo 4, ese mismo ordenamiento establece en

correlación con el Bando, que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la Comisión de trabajo correspondiente, tomando en cuenta una serie de consideraciones que al momento de la elaboración del presente Dictamen, fueron valoradas y consideradas. QUINTO.- En los artículos 5 y 6 del citado Reglamento se establece el procedimiento y la facultad para quienes pueden presentar dichas propuestas, mismas que en la Fracción I, contempla a los miembros del Ayuntamiento, por lo que, viniendo la iniciativa de la Autoridad Municipal Auxiliar de El Refugio, y habiéndose emitido Dictamen Técnico favorable comunicado a esta Comisión mediante el oficio 6229/12, por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, los integrantes de esta Comisión nos sumamos a la propuesta en virtud de que el objetivo es dotar a ese poblado de nomenclatura para la identificación de sus calles, beneficiándose con esta acción al total de habitantes de dicha comunidad. SEXTO.- Los nombres propuestos para las vialidades de esta comunidad, son resultado de las propuestas de los vecinos, lo cual queda formalmente validado, de conformidad con lo considerado en el artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura a las calles del Poblado El Refugio, con los siguientes nombres:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| - Principal. | - Privada de San Ignacio. |
| - Nueva. | - Torres. |
| - Arroyo del Conejo. | - Privada Ávila. |
| - Privada Arroyo del Conejo. | - Privada Ibarra. |
| - Del Pedregal. | - De la Cruz. |
| - El Refugio. | - Sierra. |
| - Juan Pablo II | - De las Peñas. |
| - Privada Juan Pablo II. | - Privada Rosales. |
| - Campanario. | - Nuestra Señora de la Luz. |
| - Camino Real. | - De Santiago. |

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que particularice la denominación de cada calle del poblado, y formalice la asignación de nomenclatura en los términos del artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 3242/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud del C. Praxedis Mejía Martínez, Presidente de la Junta Municipal del poblado Labor de Guadalupe, para la asignación de nomenclatura a las calles de esa comunidad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción I del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 73, concede la facultad al Ayuntamiento de aprobar en sesión pública la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos

humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común. SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que establece las atribuciones de este cuerpo colegiado y de sus comisiones, define en su artículo 107 las que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, destacando la contenida en la fracción I, en cuanto a que le corresponde aprobar la nomenclatura y los cambios en la misma, de las vialidades, asentamientos humanos y centros de población del municipio. TERCERO.- En el municipio de Durango, el documento normativo cuyo objetivo es regular la denominación de los bienes del dominio público del Municipio es el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, que define a la nomenclatura en su artículo 2, como la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público municipal, que tenga por objeto su identificación. CUARTO.- En el artículo 4, ese mismo ordenamiento establece en correlación con el Bando, que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la Comisión de trabajo correspondiente, tomando en cuenta una serie de consideraciones que al momento de la elaboración del presente Dictamen, fueron valoradas y consideradas. QUINTO.- En los artículos 5 y 6 del citado Reglamento se establece el procedimiento y la facultad para quienes pueden presentar dichas propuestas, mismas que en la Fracción I, contempla a los miembros del Ayuntamiento, por lo que, viniendo la iniciativa de la Autoridad Municipal Auxiliar de Labor de Guadalupe, y habiéndose emitido Dictamen Técnico favorable comunicado a esta Comisión mediante el oficio 6246/12, por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, los integrantes de esta Comisión nos sumamos a la propuesta en virtud de que el objetivo es dotar a ese poblado, de nomenclatura para la identificación de sus calles, beneficiándose con esta acción al total de habitantes de dicha comunidad. SEXTO.- Los nombres propuestos para las vialidades de esta comunidad, son resultado de las propuestas de los vecinos, lo cual queda formalmente validado, de conformidad con lo considerado en el artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura a las calles del Poblado Labor de Guadalupe, con los siguientes nombres:

- | | |
|---------------|--------------|
| - Álamos. | - Olmos. |
| - Cedros. | - Pinos. |
| - Truenos. | - Arboledas. |
| - Palmeras. | - Sauces. |
| - Jacarandas. | - Encinos. |
| - Eucaliptos. | - Moreras. |
| - Fresnos | - Cerezos. |
| - Lilas. | - Nogales. |
| - Pinabetes. | - Olivos. |
| - Robles. | |

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que particularice la denominación de cada calle del poblado, y formalice la asignación de nomenclatura en los términos del artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura del

Municipio de Durango. TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LOS VECINOS DE LA PRIVADA PAITILLA, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SAN IGNACIO, LA COLOCACIÓN DE UNA REJA METÁLICA EN EL ACCESO A LA MISMA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2987/12, que contiene solicitud de los vecinos para la colocación de una puerta de acceso a la Privada Paitilla, del Fraccionamiento Puertas de San Ignacio, por lo que, con fundamento en los artículos 51 Y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número SDU/0131/2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía dictamen técnico donde hace constar los siguientes antecedentes, análisis y conclusiones: ANTECEDENTES 1. Solicitud del comité de vecinos del fraccionamiento, para cerrar la Privada Paitillas por razones de seguridad a sus personas y propiedades. 2. El Fraccionamiento Privadas de San Ignacio se ubica al norte – este de la ciudad, colinda al norte con la manzana A; al sur con la manzana B; al oriente con la avenida Cima y al poniente con vivienda del Fracc. Puertas de San Ignacio. 3. El fraccionamiento es de interés social con lotificación para vivienda 6x15 M. con superficie de 90 M2. 4. La privada está conformada por 23 casas y dos lotes comerciales. 5. La fundación de esta es de aproximadamente hace 9 años (2003). 6. Su ubicación en buena, tiene rápida accesibilidad hacia los centros de abastecimiento, servicios. ANÁLISIS 1. La privada presenta dimensiones de 94.00 ML. Por 12.00 ML. Y tiene 23 casas habitación, para un aproximado de 15 personas. 2. La privada no interfiere con el funcionamiento vial de la ciudad, porque no tiene continuidad y queda trunca con las casas habitación del Fraccionamiento Puestas de San Ignacio. 3. El fraccionamiento está contruido en su totalidad con vivienda y comercio en el frente a Avenida Cima. 4. Será necesario que la puerta que se coloque, tenga las dimensiones adecuadas para el paso de los servicios de emergencia. CONCLUSIONES 1. Esta dependencia a mi cargo y conforme al análisis considera factible colocar un control de acceso a esta privada para mejorar la seguridad de la misma. 2. Deberá dejar los accesos adecuado para el paso de peatones,

discapacitados y servicios emergentes. 3. Deberá obtener los dictámenes correspondientes de vialidad y protección civil. SEXTO.- En virtud del documento que presenta el área técnica responsable del Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal y los elementos que este aporta al análisis que se hace al seno de la Comisión, se determinó autorizar la instalación de la reja que solicitan los vecinos, determinándose algunas restricciones a cumplir, en cuyo caso contrario, la Autoridad Municipal podrá dejar sin efecto el presente Resolutivo, bastando para ello que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano inicie el procedimiento correspondiente mediante comunicado formal dirigido al Ayuntamiento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los vecinos de la Privada Paitilla, del Fraccionamiento Privadas de San Ignacio, la colocación de una reja metálica en el acceso a la misma. SEGUNDO.- El proyecto de la reja a instalar, deberá ser presentado para su aprobación, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y deberá considerar de manera invariable, el acceso de los vehículos de atención a emergencias y el paso de peatones. TERCERO.- Se deberán cumplir las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y/o en el Reglamento de Construcciones vigente, así como las recomendaciones que emitan las direcciones municipales de Protección Civil, y de Seguridad Pública, en cuyo caso contrario, se nulificará el presente resolutivo, bastando para ello que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano inicie el procedimiento respectivo mediante comunicado formal, dirigido al Ayuntamiento. CUARTO.- Notifíquese a los interesados, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, Protección Civil, Seguridad Pública, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3244/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para el cambio de uso de suelo de Camino a la Ciudad de los Niños s/n, Col. El Tepetate, que presenta la C. Mirna Patricia Rodríguez Flores, para la construcción de un crematorio, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para

formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0064/12, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el presente cambio de uso de suelo, se refiere un predio con una superficie de 5,000 M2, el cual está determinado como uso agropecuario; cabe señalar que se ubica en una zona inundable, según el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. Se pretende tramitar la autorización para la construcción de un crematorio, el cual deberá respetar el alineamiento y sección de la calle trazada a futuro de 30 mts. de sección transversal y que en la actualidad es un camino de terracería ubicado al frente del predio; en caso de aprobarse deberá presentar dictamen técnico por parte de la CONAGUA, y dictamen de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás disposiciones aplicables. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Mirna Patricia Rodríguez Flores, el cambio de uso de suelo de Camino a la Ciudad de los Niños s/n, Col. El Tepetate, para la construcción de un crematorio, respetando el alineamiento y sección de la calle trazada a futuro de 30 mts. de sección transversal, que en la actualidad es un camino de terracería ubicado al frente del predio. SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a lo siguiente, que en caso de incumplimiento, dejará sin efectos legales el presente cambio de uso de suelo: - Presentar Dictamen Técnico favorable emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). - Obtener Dictamen de Impacto Ambiental favorable, emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. - Cubrir los derechos que se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3240/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para el cambio de uso de suelo de Prol. Hidalgo no. 826, Col. Hipódromo, que presenta la Caja Hipódromo S.C. de A.P.R.L. de C.V., por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye

de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0605/12, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el presente se refiere a dos predios con una superficie de 2,000 y 1,988 M2, los cuales están determinados como comerciales y de servicios, según el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. Se pretende la construcción de un salón de eventos múltiples (auditorio) el cual servirá para la realización de sesiones de la misma Caja Hipódromo; cabe señalar que contará con un área de estacionamiento para 52 vehículos con acceso por calle Herrera (lateral a Blvd. Armando del Castillo), por lo que en caso de aprobarse deberá cumplir con todos los requisitos del trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás disposiciones aplicables. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Caja Hipódromo S.C. de A.P.R.L. de C.V., el cambio de uso de suelo de Prol. Hidalgo no. 826, Col. Hipódromo, para salón de eventos múltiples (auditorio). SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA COLOCACIÓN DE PENDONES A DIFERENTES CIUDADANOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3283/12, que contiene expediente que presenta Martín Alejandro Sánchez de la Rosa, para la colocación de 100 pendones en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del

Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos de diferente índole, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones, constituyen un buen número de artículos de promoción. Este criterio se ha aplicado en autorizaciones de este tipo de publicidad, otorgadas con anterioridad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Martín Alejandro Sánchez de la Rosa, la colocación de 100 pendones de 0.75 x 1.50 Mts. en diferentes puntos de la ciudad para la difusión de un evento de exposición canina a celebrarse el día 12 de agosto. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán colocarse a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos, y deberán ser retirados por el solicitante dos días posteriores al evento. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3282/12, que contiene solicitud de la C.P. Araceli Moreno Franco /Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., para la colocación de 75 pendones de .60 x 1.50 m., por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del propio Reglamento del Ayuntamiento,

ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la C.P. Araceli Moreno Franco/Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., la colocación de 75 pendones de .60 x 1.50 m., de esquina Predio Las Peñas y Av. Carrola Antuna, hasta Carretera a México, y de calle Pino Suarez y esquina Predio Las Arboledas, hasta calle Nicolás Bravo del Fracc. Los Viñedos II, para promocionar el Fraccionamiento Los Viñedos 2ª etapa, a partir de que se cubran los derechos correspondientes, y por un lapso de 90 días naturales. **SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. II. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. III. Los pendones podrán permanecer a partir de que se cubran los derechos correspondientes, y por un lapso de 90 días naturales, y deberán ser retirados por la solicitante. IV. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. **TERCERO.-** Notifíquese a la interesada, a las Direcciones Municipales de Finanzas y Administración, y de Servicios Públicos, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA SOLICITAR UN DIAGNOSTICO ACERCA DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS CALLES DE LA CIUDAD POR LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO

HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...El suscribe décimo tercer regidor, me permito proponer punto de acuerdo el cual toma en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES 1.- La presencia de las lluvias ha estado exhibiendo la ineficiencia de la administración municipal para mantener en estado óptimo las calles y la superficie de rodamiento para los vehículos del servicio particular y del servicio público. 2.- La gran presencia de baches por todos los rumbos de la ciudad genera molestias a los usuarios del transporte, a los automovilistas, perjudica el patrimonio de los dueños de vehículos a motor y obstaculiza la movilidad para el desarrollo. 3.- Los diversos niveles de gobierno se han esforzado en hacer de Durango un lugar atractivo para el turismo, pero la Presidencia Municipal no ha cumplido con su obligación constitucional de mantener en óptimas condiciones la vialidad y los pavimentos de la ciudad, lo que da al traste con la intencionalidad de hacer de Durango un destino turístico. 4.- Son muchísimos los duranguenses que se han quejado por los daños de que han sido objeto sus automóviles cuando han caído a un bache. Y la autoridad municipal no ha respondido para reparar el daño patrimonial de los ciudadanos víctimas de una mala calidad de rodamiento de las calles de nuestra ciudad. En otras ciudades mexicanas la reglamentación es flexible y permite que los ciudadanos reclamen y reciban la reparación del daño de sus vehículos, cuando estos sufren desperfectos mecánicos por efecto de un bache. 6.- En Durango la tramitología es tan complicada que virtualmente hace imposible que un ciudadano obligue legalmente al municipio para que éste haga efectivo el reembolso de los costos por los daños que sufren los automóviles, cuando estos se averían por un bache. Porque para procesar una demanda de este tipo se requiere: foto y croquis de ubicación del bache, testigos, peritos y constancia certificada de los hechos. 7.- Hasta los magistrados Julio César Piña y Ana Bertha Adame, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado, que han expresado que es muy difícil obtener un fallo a favor en las demandas por daños de un bache, estaríamos ante un ambiente de indefensión ciudadana. 8.- En Durango los contribuyentes pagan el impuesto predial, derecho de refrendo vehicular, la licencia de conducir y otros impuestos que deberían servir para que las calles de Durango se encuentren en condiciones dignas. Además el municipio programa anualmente el gasto suficiente para el mantenimiento de las calles, pero la verdad, nadie sabe donde acaban esos recursos. 9.- Los ciudadanos se encuentran indefensos porque el gobierno municipal no cumple con su función de mantener en buen estado los pavimentos. Por las anteriores consideraciones me permito proponer el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se cita al Director de Obras Públicas Municipales, para que en la próxima sesión de Cabildo comparezca ante esta representación, con la finalidad de: que presente un diagnóstico acerca de de la situación en la que se encuentran las calles de la ciudad de Durango y los daños que han sufrido por baches, por efecto de las lluvias y el escaso mantenimiento; que informe acerca de las acciones emprendidas y los resultados logrados por la oficina a su cargo; y que precise las acciones que habrá de tomar en el corto plazo para mejorar sustancialmente las calles de nuestra capital. **SEGUNDO.-** Que el Presidente Municipal gire instrucciones para que la Dirección Municipal de Finanzas y Administración realice las valoraciones técnicas y financieras necesarias, para evaluar la posibilidad de que el gobierno municipal pudiera eventualmente implementar la compra de un seguro por daños, que ampare a todo el automovilista que sufra daños por un bache en las calles de Durango. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO dice lo siguiente: "... Regidor Arellano nada más quiero comentarle que el día de ayer estuvo el Director de Obras Públicas en la Comisión de Obras Públicas aclarando lo relacionado con los baches. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente:

“...Aprovecho el uso de la palabra para invitar a mis compañeros regidores y al propio Presidente Municipal para que juntos hagamos un pronunciamiento y un llamado a Pemex para que como cada año nos haga el favor de donar al Ayuntamiento de Durango del asfalto que tradicionalmente se hace y que lo hagamos de manera urgente, y que solicitemos una partida extraordinaria porque el problema en Durango es muy serio. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. Con cinco votos a favor, once en contra y dos abstenciones. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3289/12.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Gerente de CEDIS Durango; solicita la corrección en el domicilio de la licencia no. 887, ubicada actualmente en Av. Las Américas no. 286, esq. con Punta del Este, Fracc. Guadalupe, con giro de Mini Súper. 3290/12.- C. Oscar Camacho Herrera solicita permiso para la colocación de tres estructuras metálicas para anuncios, en la parte superior de una barda ubicada en calle Porras no. 338 Nte., esq. calle Gómez Palacio, Col. Fátima. 3291/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía expediente del inmueble propiedad de la C. Martha Rocío García Luna Medellín, ubicado en calle Jardines no. 511, Fracc. Chapultepec, solicitando que las dos plantas construidas en el predio se autoricen en régimen de condominio, convirtiéndose en 2 departamentos, para su autorización definitiva. 3292/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía expediente del Inmueble propiedad de la C. Cristalina Patricia Lara Ayala, ubicado en calle Patoni no. 417 Sur, Zona Centro, solicitando se autorice el régimen de condominio, convirtiéndose en 2 departamentos en planta alta y 3 locales comerciales en planta baja, para su autorización definitiva. 3293/12.- C. Saúl Edgardo López Morán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3294/12.- C. Guillermo Hernández Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3295/12.- C. Marcos O. Calderón Guzmán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3296/12.- C. Álvaro Nataniel López Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 3297/12.- C. Janeth Marisol Galindo Lozano solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3298/12.- C. Eulalio Juárez Jiménez solicita permiso para la venta de chiles secos en una camioneta. 3299/12.- C. Yadira Ivone Soto Quinteros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3300/12.- C. Rito Lozano Santillán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3301/12.- C. Emmanuel David Pulgarín Cervantes solicita permiso para instalar 2 módulos con venta de agua embotellada al exterior del I.T.D. y otro en la entrada del CBTF No. 4. 3302/12.- C. Aldo Quintero Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3303/12.- C. Juan Luis Hernández Triana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3304/12.- C. Hilda Evelyn Álvarez Pérez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3305/12.- C. Roberto Escobedo Zamora solicita permiso para la venta de aguas frescas, raspados y refrescos con hielo en vaso en un triciclo. 3306/12.- C. María Eulalia Aguirre Tenorio solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera de manera ambulante, en la Col. Asentamientos Humanos y Col. División del Norte. 3307/12.- C. María Eulalia Aguirre Tenorio solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera de manera ambulante, en la Col. Insurgentes, Fracc. Lomas del Guadiana y Col. Valle del Sur. 3308/12.- C. María Eulalia Aguirre Tenorio solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera de manera ambulante, en los

Fracc. Alamedas y San Ángel. 3309/12.- C. Ana María Pérez Recio solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3310/12.- C. Joel Corral Güereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en calle Gómez Palacio de la Col. Silvestre Dorador. 3311/12.- C. Joel Corral Güereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en Predio Canoas de la Col. Silvestre Dorador. 3312/12.- C. Joel Corral Güereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en Av. Universidad esq. con Francisco Sarabia, Barrio de Tierra Blanca. 3313/12.- C. Othón Manuel Osorio Soto solicita permiso para la venta de agua purificada en un puesto semifijo. 3314/12.- C. Isidro Ávalos Murillo solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública, ocupando 2 mesas y 1 vitrina. 3315/12.- C. Eustacio Orozco Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3316/12.- C. José Ramón Guerrero Sarabia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3317/12.- C. Diana Carolina Moreno Ordieres solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3318/12.- C. Irma Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3319/12.- C. Víctor Armando Castillo solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3320/12.- C. Verónica Gómez Adame solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3321/12.- C. Rosa María Carrasco Flores solicita permiso para la venta de paletas de hielo de manera ambulante. 3322/12.- C. José Luis Cervantes Chavarría solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3323/12.- C. Ada Jacqueline Puga Huerta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3324/12.- C. Joel Corral Güereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, frente a la Facultad de Ciencias Químicas y Psicología. 3325/12.- C. Joel Corral Güereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, al exterior del Centro de Cancerología. 3326/12.- C. Joaquín Sánchez Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3327/12.- C. Hilario Martínez Tepox solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 14.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO EN RELACION CON LA FERIA NACIONAL DURANGO 2013.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: "...Con su permiso C. Presidente, compañeras y compañeros regidores, miembros del Cabildo. A unos días de haber concluido la Feria Nacional de Durango 2012, pudimos constatar que efectivamente tal y como lo había anunciado el Director del organismo de Ferias, Exposiciones y Paseos Turísticos de Durango, los duranguenses y visitantes foráneos, pudimos disfrutar de una feria que superó a las anteriores. Sin embargo, quienes de una u otra forma estuvimos en mayor contacto con esta feria, también pudimos constatar las deficiencias que en muchos aspectos se presentaron, desde a llegada al recinto ferial, la falta de estacionamiento, el pabellón industrial que aún no presenta para lo que está hecho, el pabellón artesanal que en esta ocasión no había un artesanía, falta de ocupación de espacios y deficientes instalaciones de algunas zonas del recinto ferial, entre otras. Si bien es cierto que toda acción tiende a ser perfectible, y en este caso, creo sinceramente que la intención del responsable de esta importante actividad es la de mejorar y hacer de la feria de Durango un verdadero evento de talla nacional, también es cierto que su capacidad, la cual reconozco, quedó rebasada ante el gigante que representa en su conjunto nuestro recinto ferial y el sinnúmero de situaciones que implica la organización de una feria de esta magnitud y naturaleza. Esa es la situación que ha motivado mi intervención, para

manifestar en esta tribuna municipal, mi preocupación e interés, porque en los festejos del año venidero, en los que celebraremos el 450 aniversario de la fundación de nuestra ciudad, cuyos actos conmemorativos iniciarán formalmente el primero de enero de 2013 y se desarrollarán a través de diferentes grupos de trabajo, exijamos el espacio de participación que como integrantes del Ayuntamiento de la Ciudad y representantes de los ciudadanos nos corresponde, siempre en el ánimo de aportar y enriquecer esos trabajos. El Comité Organizador que encabeza el gobernador del Estado, ha estado trabajando en diferentes vertientes, por lo que debemos solicitar de manera formal, que como un grupo de trabajo especial, de participación directa en la organización, se nos considere regidores y funcionarios del gobierno municipal, a efecto de que estemos plenamente inmersos en dichas acciones desde el momento de su planeación, y no solo como una vez más sucedió en el presente año 2012, que solo se tomó en cuenta al Ayuntamiento para la atención de los temas vinculados a la prestación de los servicios públicos como recolección de residuos, seguridad pública y vialidad, inspección municipal y protección civil. Señor Presidente Municipal, sinceramente espero que mi intervención sirva para difundir ampliamente esta inquietud que compartíamos varios compañeros regidores, y que con esto, logremos que nos consideren a la brevedad y nos involucren en los trabajos que ya se están efectuando en la planeación del 450 aniversario de nuestra ciudad”.

Punto No. 14.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ EN RELACION CON EL ATLAS DE RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: “...Con el permiso de la Presidencia. H. Ayuntamiento.- Desde que se tiene noticia, ha sido necesario hacer frente a todos tipo de desastres, actualmente las calamidades y los nuevos riesgos de accidentes, al interactuar con otras manifestaciones de la dinámica social y consecuentemente, al multiplicarse, constituyen una amenaza cada vez más seria. Actualmente esta mentalidad está cambiando, y cada vez más, a través de la cultura de la concientización de la población, podemos apreciar como la prevención está empezando a formar parte de las prioridades de la sociedad y de cada uno de nosotros. Sabemos que algunas contingencias pueden evitarse; sin embargo, debemos estar preparados para mitigar los efectos de aquellas que son ineludibles. Por ello se da máxima prioridad a enfatizar en el aspecto preventivo y afirmar en nuestras conciencias los valores de la protección civil. En ese sentido, es necesario conocer que “Los Atlas de Riesgo” son representaciones gráficas en mapas que permiten prevenir, mitigar y dar respuesta a cualquier situación que afecte a la comunidad; ellos contribuyen a crear situaciones de mayor seguridad. Todo de manera rápida, fácil y coordinada. Por esa razón, el municipio de Durango inició la conformación de su Atlas de Riesgo, con una inversión de 1.2 millones de pesos. Será un documento de consulta pública que indicará los sitios susceptibles que ponen en riesgo la vida y la salud de la población, pero que servirá además como base para gestionar recursos y realizar obras que prevengan los desastres, así como determinar las áreas hacia donde debe detonarse el crecimiento urbano. Nuestro municipio, por primera vez, contará con un documento de este tipo, tan necesario e imprescindible, toda vez que Durango cuenta con factores de riesgo hidrometeorológicos importantes, incluso geológicos, que combinados con aspecto sociodemográficos, demográficos y sociorganizacionales podrían agravarlos. Para el mantenimiento de la vigencia y el enriquecimiento específico del contenido del Atlas de Riesgo, será necesaria una constante revisión y actualización con el apoyo del Consejo Municipal de Protección Civil, integrado por dependencias municipales, estatales y federales. Es importante destacar, que a la fecha, la Dirección Municipal de Protección civil ha profesionalizado al cuerpo de bomberos, ha creado un nuevo Reglamento de

Protección Civil, que les otorga mayores facultades, ha certificado nacional e internacionalmente a instructores, así como a los escuadrones de materiales peligrosos, de paramédicos y se ha equipado a todos los escuadrones de bomberos, destaca vertical, acuático y de servicios periciales, por esta razón, al terminar la sesión nos trasladaremos a inaugurar la nueva delegación de bomberos, que contará con un edificio moderno, debidamente equipado y, que tendrá el parque vehicular necesario, a fin de que puedan continuar brindando un servicio especializado, puntual e inmediato a la ciudadanía en caso de desastres naturales, accidentes o emergencias. El Gobierno Municipal, 2010-2013, seguirá avanzando en el equipamiento de esta institución que resguardará el bienestar y patrimonio de la comunidad toda que los bomberos se lo merecen, nos muestran su entrega y determinación, por su vocación de servicio, su capacidad de preparación, por dar certidumbre al colectivo social brindando un servicio humanitario y de calidad a favor de quien lo necesite. Por su atención gracias. **Punto No. 14.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION CON LAS POLITICAS DE VIVIENDA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.** A continuación en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO dice lo siguiente: "...Desde el inicio de esta Administración 2010 – 2013, en el proyecto de Gobierno que encabeza el Presidente Municipal Adán Soria Ramírez, se ha instrumentado como una política de Gobierno, la atención al rezago que en materia de vivienda se tiene en nuestro municipio. Para ello, en una iniciativa sin precedentes, se creó de manera formal, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, el Instituto Municipal de Vivienda, cuyo fin primordiales ejecutar la política municipal de vivienda, mediante la promoción de acciones de calidad y sustentabilidad en beneficio de las familias que habitan en el municipio. Este nuevo organismo, aprobado por este mismo Pleno, ha logrado consolidar acciones diversas relacionadas con este sensible tema, como el magno proyecto de vivienda denominado Fraccionamiento Victoria de Durango, catalogado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONAHPO), como un desarrollo habitacional ejemplar a nivel nacional, del cual recientemente fuimos testigos, se realizó la entrega de las primeras 100 viviendas de un total de 400, a igual número de familias, que con una clara manifestación de júbilo y alegría, recibieron las llaves de lo que ahora constituye su patrimonio y que representa un cambio radical en su calidad de vida. Este fraccionamiento, con lotes de 90 metros, cuenta con los servicios básicos como agua, luz, drenaje, moderno alumbrado, amplias áreas verdes, cableado subterráneo, macrotanque de agua, planta de tratamiento de aguas residuales e incluso internet gratuito. Es importante destacar y reconocer las aportaciones que los Gobiernos Federal y Municipal, y los propios beneficiarios realizaron para la construcción del Fraccionamiento "Victoria de Durango", por el orden de poco más de 15 millones de pesos. Punto importante es la entrega de la reserva territorial en el poblado 15 de Octubre donde fueron beneficiadas 700 familias que se instalarán con un esquema de fraccionamiento. Otro rubro en el que también se han alcanzado resultados, además de los beneficios que se otorgan cotidianamente a través de los programas ordinarios del Instituto, es la entrega de material de construcción dentro del programa de "Mejoramiento de Vivienda", que recientemente se llevó a cabo en beneficio de 600 familias de 13 colonias y 6 comunidades rurales, en la modalidad de enjarre, lechada y desplante de muro. Este Gobierno Municipal, hace frente de manera seria al compromiso de propiciar más y mejores condiciones de vida a los duranguenses, ya que esta inversión de alrededor de cuatro millones de pesos, se verá aplicada directamente en acciones de mejora de vivienda, sumándose al esfuerzo de alcanzar la meta trazada de 24 mil acciones de vivienda, para superar las 21 mil ejercidas en el pasado 2011. Concluyo

exhortando a los padres de familia de Durango, a que redoblen esfuerzos para obtener mejores condiciones de vida para sus hijos, y se acerquen al Instituto Municipal de Vivienda, donde seguramente habrán de encontrar respuesta justa a sus necesidades, ya que los resultados obtenidos a tan solo casi dos años de su creación, dicen más que cualquier palabra que podamos expresar al respecto. Es Cuanto". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ _____
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA _____
Síndico Municipal

LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ _____
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA _____
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ _____
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ _____
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO _____
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS _____
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES _____
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN _____
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
